

PLAN ANUAL NORMATIVO 2024

Ayuntamiento de Alcantarilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



1. Fundamentación

2. Contexto

3. Principios

4. Objetivos

5. Procedimiento de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos

6. Programa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Fundamentación **1**

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las distintas Administraciones han de ajustar el derecho de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, lo cual supone una regulación novedosa con respecto a la normativa anterior, dedicando su artículo 132 a la Planificación normativa, estableciendo que:

- 1. Anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Administración Pública correspondiente.*

Por su parte, la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, en su artículo 4.1., reconoce a los municipios la "potestad reglamentaria", concediéndoles autonomía para ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y beneficio de sus habitantes.

La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos, se traduce en la autonomía para desarrollar normas jurídicas en el ámbito de su competencia, las cuales emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva. Estas normas, son las **Ordenanzas** (que regulan la actividad de los vecinos y particulares) y los **Reglamentos** (que regulan los servicios y órganos municipales); cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto configuran el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez, las relaciones de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que las normas de funcionamiento de cualquier institución o servicio público sean **claras, conocidas, coherentes con el ordenamiento jurídico y con los objetivos la organización y** que las mismas estén **al servicio de la ciudadanía**, respondiendo a las necesidades del contexto social al que sirven, con eficacia, eficiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica, acercando la acción de la Administración Pública a las necesidades de la ciudadanía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Contexto **2**

Para dar cumplimiento a los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Alcantarilla debe elaborar un Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, vayan a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El Plan Normativo será elaborado a partir de las iniciativas propuestas por cada área de gobierno. En las mencionadas iniciativas, se deberá acometer una regulación, revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello, habrán de efectuarse los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar la necesidad de una nueva regulación, introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

Una vez aprobado el Plan Anual Normativo, éste se publicará en el Portal de Transparencia municipal, de manera que el mismo sea accesible para la ciudadanía y el tejido empresarial del municipio.

Asimismo, se prevé el supuesto de que se pueda elevar para su aprobación una propuesta normativa que no figure en el plan anual normativo, siendo en este caso necesario, que por el servicio correspondiente se justifique este hecho.

Finalmente, conforme a lo regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, una vez aprobado y publicado el plan anual normativo, y antes de la elaboración o modificación de la disposición normativa correspondiente, habrá de realizarse consulta pública sobre la norma en cuestión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Principios **3**

a. Participación

Participación de las distintas Áreas de Gestión Municipal en la elaboración de las normas y recabando la opinión de la ciudadanía a través de las consultas ciudadanas.

b. Transparencia

Publicidad permanente en la web municipal.

c. Sistematización

Organización y sistematización de las actividades y servicios, por ámbitos de actuación.

d. Rigor

Estableciendo un método de trabajo supervisado por los profesionales del ámbito jurídico general y sectorial de cada área de trabajo.

Objetivos **4**

Los objetivos de esta nueva planificación normativa, en el Ayuntamiento de Alcantarilla son:

- 1. Aumentar la transparencia**
- 2. Reforzar la seguridad jurídica**
- 3. Planificar la organización del ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal**, como instrumento de modernización de la Administración y de servicio ciudadano.
- 4. Acercar la acción de la Administración Pública** a las necesidades reales de la ciudadanía.
- 5. Potenciar el conocimiento** de la normativa local vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Procedimiento de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos

5

Las Ordenanzas y Reglamentos se aprobarán según el procedimiento regulado en el **artículo 49 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tras la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por la Junta de Gobierno (art.127.1 a, LRBRL, a excepción del Orgánico de Plenos y sus Comisiones), procede:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el caso de Reglamentos Orgánicos, se estará a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la LRBRL.

Resulta a su vez de aplicación lo dispuesto en el **art. 133 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, por lo que, salvo las excepciones previstas en el art. 4, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad u oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no regulatorias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Programa **6**

El Equipo de Gobierno Municipal ha considerado los ámbitos en los que se precisa intervenir a través de la elaboración o revisión de ordenanzas o reglamentos, en el Programa que se presentan para la anualidad 2024:

ÁREA DE GOBIERNO	INICIATIVA	CALENDARIO PREVISTO PLENO
Hacienda	Ordenanzas fiscales: serán objeto de revisión en coherencia con el marco presupuestario de referencia.	
	Ordenanza reguladora de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.	2º semestre 2024
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno. 	Junio 2024
Industria y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Modificación/ actualización de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos. 	Noviembre 2024
	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza fiscal de tasas por tenencia y prestación de servicios sanitarios relacionados con animales de compañía. 	Octubre 2024
Educación	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de los precios públicos que se aplicarán por parte de la empresa que gestiona la Escuela Infantil Municipal de las actividades extraescolares que se puedan ofrecer a los niños y niñas de la localidad al margen de la prestación del servicio de Escuela Infantil. 	Junio 2024
Turismo	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de los precios públicos que se aplicarán por parte de la empresa que gestiona la Oficina de Turismo y Control de acceso al Museo de los talleres, visitas guiadas y otras actividades que se puedan ofrecer a los visitantes de la localidad y usuarios del Museo. 	Junio 2024
Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. 	Septiembre 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Organización y Contratación Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Ordenanza del Servicio de Cementerio. • Ordenanza reguladora de la denominación de las vías y espacios públicos y de la numeración de los inmuebles en el Municipio de Alcantarilla. • Aprobación Reglamento Honores y Distinciones a Empleados públicos. 	<p>1er semestre 2024</p> <p>2º semestre 2024</p> <p>2º semestre 2024</p>
Empleo y comercio	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Municipio de Alcantarilla. 	<p>Marzo 2024</p>
Policía Local	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza tarjeta de armas. • Ordenanza de movilidad del municipio de Alcantarilla (regulación de vehículos de movilidad personal). 	<p>Junio 2024</p> <p>Abril 2024</p>

EL JEFE DE SERVICIO DE MODERNIZACIÓN,
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3408/2024	El Pleno	29/02/2024

En calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

7º PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y MODERNIZACIÓN SOBRE APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO 2024. EXPEDIENTE 3408/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación Plan anual normativo 2024

D. Luis Salinas Andreu, Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023.

Considerando que la *ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, recoge los principios a los que las distintas Administraciones han de ajustar el derecho de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, lo cual supone una regulación novedosa con respecto a la normativa anterior, dedicando su artículo 132 a la Planificación normativa, estableciendo que:

1. *Anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

2. *Una vez aprobado, el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Administración Pública correspondiente.*

Por su parte, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, en su artículo 4.1., reconoce a los municipios la "potestad reglamentaria", concediéndoles autonomía para ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos, se traduce en la autonomía para desarrollar normas jurídicas en el ámbito de su competencia, las cuales emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.



Estas normas, son las *Ordenanzas* (que regulan la actividad de los vecinos y particulares) y los *Reglamentos* (que regulan los servicios y órganos municipales); cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto configuran el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez, las relaciones de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Alcantarilla debe elaborar un Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, vayan a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Para ello, habrán de efectuarse los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar la necesidad de una nueva regulación, introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

El Plan Normativo se ha elaborado a partir de las iniciativas propuestas por determinadas Áreas de Gobierno, que van a acometer una regulación, revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos, y ha sido suscrito por el Jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia con fecha 14 de febrero de 2024.

Visto el informe de la Secretaria General sobre el Plan anual normativo 2024, de fecha 15 de febrero de 2024.

Que para dar cumplimiento a la legislación vigente, y con la finalidad de acercar la acción de nuestro ayuntamiento a las necesidades del contexto social, y por tanto, de los ciudadanos, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 22.1 d).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/747 de 16 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Alcantarilla para la anualidad 2024, suscrito en fecha 14 de febrero de 2024, por el Jefe de Servicio del Área de Modernización, Comunicación y Transparencia.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo para la anualidad 2024, en el Portal de Transparencia Municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención del Sr. Orenes Herrera por ausencia del salón durante la votación del asunto.**



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Hacienda y Organización (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

